1823 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en colonias de vacaciones destinadas al aprendizaje de lengua inglesa, organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el verano de 2004.*

El conocimiento de un idioma distinto del propio, contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido desarrollando distintos programas para el aprendizaje de las lenguas inglesa y francesa, dirigidos a alumnos universitarios y de bachillerato y formación profesional. Hace tres años, y considerando que el aprendizaje de una lengua extranjera requiere menor esfuerzo a edades más tempranas, el citado Departamento inició un programa para alumnos de enseñanza primaria y enseñanza secundaria obligatoria consistente en colonias de vacaciones cuyas actividades se desarrollaron completamente en lengua inglesa con el objetivo de lograr la inmersión lingüística de los alumnos participantes.

Esta iniciativa, llevada a cabo de forma experimental con 400 alumnos el primer año, se amplió a 800 alumnos en el segundo y tercero, valorándose muy positivamente por todos los sectores implicados.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha considerado conveniente continuar con el mencionado programa, con 1.200 participantes.

Estas colonias, de dos semanas de duración, se desarrollarán en régimen de internado, para grupos de cien alumnos, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española, y consistirán en cursos de lengua inglesa impartidos por nativos y en actividades lúdicas, deportivas, etc.

La gestión y organización de las colonias se llevarán a cabo por empresas del sector contratadas al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que se ocuparán de aportar los recursos materiales y humanos necesarios para su desarrollo, así como de la contratación de la oportuna póliza de seguros. Correrá a cargo de las familias de los participantes el traslado y recogida de los mismos a/y desde el inmueble en que se desarrolle la colonia.

Además, y teniendo en cuenta que la posibilidad de sufragar estas actividades no está al alcance de numerosas familias españolas, se considera conveniente establecer un sistema de ayudas específicas, dirigidas a colaborar en la financiación de estos gastos.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Se convocan hasta 1.200 ayudas para la participación en una de las colonias de vacaciones desarrolladas en lengua inglesa, de dos semanas de duración, organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 5 de septiembre de 2004.

Segundo.—1. Podrán optar a estas ayudas los alumnos que en el presente curso 2003/2004 estén matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en alguno de los cursos mencionados a continuación:

Quinto curso de Enseñanza Primaria.

Sexto curso de Enseñanza Primaria.

Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2. Se convocan 1.000 ayudas de hasta 375 euros para ser concedidas a alumnos que a fecha 31 de diciembre de 2003 se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ser huérfanos absolutos.

b) Pertenecer a familias en que alguno de los miembros esté afectado de minusvalía legalmente calificada.

c) Pertenecer a familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.

d) Pertenecer a familias numerosas.

e) Pertenecer a familias monoparentales, cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre soltero/a, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

Estos alumnos integrarán el denominado «primer lote» de la convocatoria.

3. Asimismo, se convocan 200 ayudas de hasta 75 euros destinadas al resto de los alumnos que no pertenezcan a estos colectivos. Estos alumnos formarán parte del denominado «segundo lote» de la convocatoria.

Podrá incrementarse el número de ayudas en uno de los lotes si existiera un exceso de solicitudes de ese colectivo y para el otro lote no se hubieran presentado suficientes solicitudes.

Tercero.—1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Resolución, se abonará directamente a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto y serán financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo al crédito 18.03.423A.483.02 del Presupuesto de Gastos para 2004.

2. Para completar el precio total del programa, los alumnos beneficiarios pertenecientes al primer lote abonarán 60 euros a la empresa que resulte adjudicataria del concurso. En el caso de que pertenezcan al segundo lote la cantidad a abonar será de 360 euros.

3. Los alumnos del primer lote obtendrán una ayuda adicional, en concepto de gastos de desplazamiento, desde su domicilio familiar hasta el lugar donde se realice el programa. Esta ayuda consistirá en el abono de (60) euros para los alumnos domiciliados en territorio peninsular, y de (150) euros para los alumnos domiciliados fuera del territorio peninsular que se financiarán con cargo al crédito 18.03.423A.483.02 del Presupuesto de gastos para 2004.

4. La adjudicación de una ayuda dará lugar a la asignación automática de una plaza para participar en la actividad.

Cuarto.—1. Presentación de solicitudes. Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Resolución, deberán dirigir su solicitud, hasta el día 12 de marzo, inclusive, a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos solos efectos se considerarán Registros públicos los centros educativos donde cursen estudios los alumnos solicitantes, que deberán remitir las solicitudes a la Subdirección General de Becas en un tiempo máximo de 7 días desde el fin del plazo de presentación de instancias.

2. Documentación a presentar:

Los interesados a los que se refiere el apartado segundo.2 de la presente Resolución, formularán su solicitud según el modelo que se acompaña como Anexo I, cumplimentado en todos sus apartados.

El Presidente del Consejo Escolar de cada Centro docente o, en su defecto, el Director, certificará en los apartados previstos al efecto en el mencionado Anexo I, por un lado, que el alumno se encuentra matriculado en los cursos 5.º o 6.º de primaria o 1.º de ESO, en centro sostenido con fondos públicos y, por otra parte, que en el alumno se da alguna o algunas de las circunstancias relacionadas en el apartado segundo 2.

Para efectuar dicha certificación el Presidente del Consejo Escolar podrá requerir de los solicitantes, si no le consta por otras vías, la aportación de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas para la obtención de la ayuda dentro del lote 1.

Aquellos interesados a los que se refiere el apartado segundo.3 de la presente Resolución, formularán su solicitud según el modelo que se acompaña como Anexo II en el que el Centro donde cursa los estudios, certificará en el apartado previsto al efecto, el carácter de centro sostenido con fondos públicos y el curso que realiza el alumno.

Todas las solicitudes incluirán la autorización paterna para la participación de los menores en las colonias, así como para recibir atención médica, en su caso.

3. Las solicitudes deberán ser examinadas con el fin de comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

4. El Órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto.—1. Las ayudas serán adjudicadas por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a propuesta de una Comisión evaluadora integrada por:

Presidente: El Subdirector General de Becas y Promoción Educativa.
Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Acción Educativa.
Un representante de la Inspección Educativa.
Un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, a propuesta del Presidente.

Secretario: Un Jefe de Sección de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, a propuesta del Presidente.

2. En el caso de que el número de solicitantes que reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria sea superior al de plazas ofertadas, la selección de candidatos se efectuará conforme a los siguientes criterios:

Primer criterio: No haber asistido a las colonias de vacaciones destinadas al aprendizaje de lengua inglesa organizadas por el MECD en el verano de 2003.
Segundo criterio: El orden alfabético del primer apellido, seguido del segundo apellido y del nombre del solicitante.

Para determinar el apellido por el que se inicie la adjudicación en cada uno de los lotes, se celebrará un sorteo en acto público el día 4 de mayo a las 10,00 horas, en el Salón de Actos de la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Los Madrazo, 15-17 de Madrid. En este acto, se expondrán, en su caso, las siguientes listas:

a. Listados de candidatos seleccionados conforme al primer criterio, con especificación del lote al que pertenecen (1 ó 2), en el caso de que el número de solicitudes que se encuentran en estas circunstancias sea superior al de ayudas convocadas.
b. Listados del resto de candidatos admitidos con especificación del lote al que pertenecen (1 ó 2).
c. Listado de candidatos excluidos por no cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En el sorteo se extraerán dos letras. El primer solicitante seleccionado de cada lote será aquél perteneciente a los listados especificados en los apartados a) o b), dependiendo del número de solicitantes que cumplan el criterio de prioridad establecido, y cuyo primer apellido se inicie con las dos letras extraídas, por su orden de extracción. No se tendrán en cuenta los artículos o preposiciones que acompañen a los apellidos.
De no existir ningún solicitante cuyo primer apellido se inicie por esas dos letras, el primer solicitante seleccionado será aquél cuyo primer apellido sea el inmediato posterior de acuerdo con el orden alfabético. En caso de empate se dará preferencia al de mayor edad.

3. Una vez celebrado el sorteo, la Comisión Evaluadora a que se refiere el apartado quinto de esta Resolución, aprobará la propuesta de Resolución con las siguientes relaciones:

1) Alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas dentro del primer lote.
2) Alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas dentro del segundo lote.
3) Alumnos en lista de espera del primer lote.
4) Alumnos en lista de espera del segundo lote.
5) Alumnos excluidos.

Con los alumnos incluidos en las relaciones 3.ª y 4.ª, ordenados por grupos prioritarios y, a su vez, alfabéticamente, se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos de las listas 1.ª y 2.ª que renuncien o no participen en el programa por cualquier otra causa.
Las solicitudes de los alumnos que aparezcan en la lista de espera, pero no sean seleccionados para obtener la ayuda, se entenderán denegadas.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
Sexto.—1. En el plazo total de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y antes de que transcurran quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección resolverá motivadamente el procedimiento.
2. Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección en la que se determinará la localidad en la que realizarán la estancia, junto con la correspondiente información complementaria. La falta de abono de la cantidad a que se refiere el apartado tercero, dentro del plazo establecido al efecto, se entenderá como renuncia a la ayuda concedida que será adjudicada al alumno siguiente de la lista de espera correspondiente.
Séptimo.—Las relaciones de alumnos beneficiarios de ayuda se harán públicas a través del Boletín Oficial del Estado.
Octavo.—La Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretario de Estado de Educación y Universidades o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.
Noveno.—Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.
Décimo.—La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
Undécimo.—Procederá la revocación de la subvención concedida, además de en los supuestos previstos en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en el caso de que se compruebe la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para su obtención o por incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
Se entenderá que se da el incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior cuando el alumno adjudicatario de la ayuda no participe, por cualquier causa, en el programa.
Duodécimo.—Serán supletoriamente aplicables a las ayudas objeto de la presente convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general.
Decimotercero.—Contra la presente Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades o directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional.
Decimocuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.
Décimoquinto.—La presente Resolución, producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilma. Sra. Secretaria General de Educación Formación Profesional; e Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COLONIAS DE VACACIONES PARA APRENDIZAJE DE LENGUA INGLESA DURANTE EL VERANO 2004.

ALUMNOS DEL LOTE 1: COLECTIVOS PREFERENTES

A DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA ☐☐ MES ☐☐ AÑO ☐☐☐☐ | SEXO: H: ☐ M: ☐ | DOMICILIO

C. POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | TELÉFONOS

ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA: Deberán cumplimentar obligatoriamente todos los recuadros correspondientes a los datos bancarios. El solicitante deberá figurar como titular o cotitular de la misma Recuerde no cancelar la cuenta hasta haber recibido la transferencia bancaria.

NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA (SOLICITANTE, PADRE, MADRE O TUTOR) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

ENTIDAD ☐☐☐☐ OFICINA ☐☐☐☐ DÍGITO CONTROL ☐☐ Nº DE CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Solicita ayuda de hasta 375 € para participar en una colonia de vacaciones organizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de dos semanas de duración, en el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 5 de septiembre, así como una ayuda de desplazamiento de 60 € para alumnos domiciliados en territorio peninsular y de 150 € para alumnos domiciliados fuera del mismo.

B CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS. A cumplimentar por el Presidente del Consejo Escolar o por el Director del Centro Educativo

CENTRO EDUCATIVO.....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA: ..... TELÉFONO: .....

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2003/2004: (Señalar con una X lo que corresponda) 5º E. PRIMARIA: ☐ 6º E.. PRIMARIA: ☐ 1º ESO: ☐

TIPO DE CENTRO: PÚBLICO: ☐ CONCERTADO: ☐

☐ EL SOLICITANTE ES HUÉRFANO ABSOLUTO.

☐ EL SOLICITANTE PERTENECE A FAMILIA EN QUE ALGUNO DE SUS MIEMBROS ESTÉ AFECTADO DE MINUSVALÍA LEGALMENTE CALIFICADA.

☐ EL SOLICITANTE PERTENECE A FAMILIA CUYO SUSTENTADOR PRINCIPAL SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO O TIENE RECONOCIDA LA INCAPADICAD PERMANENTE ABSOLUTA.

☐ EL SOLICITANTE PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA.

☐ EL SOLICITANTE PERTENECE A FAMILIA MONOPARENTAL, CUYO SUSTENTADOR PRINCIPAL SEA VIUDO, PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORDIADO O SEPARADO LEGALMENTE O DE HECHO.

D. ....., Presidente del Consejo Escolar/Director del Centro educativo, certifica que el alumno al que se refiere esta solicitud, se encuentra en alguna/s de la/s circunstancia/s que se especifica/n en este apartado.

En....., a ..... de .....de 2004

SELLO DEL CENTRO (FIRMA)

AUTORIZACIÓN PATERNA:

D./Dª ..... como padre/madre/tutor legal del solicitante, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante) ..... a participar en las colonias de vacaciones organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el verano de 2004 y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria. Asimismo quedo enterado de que, en caso de resultar beneficiario, deberé abonar la cantidad de 60 € para completar la cuantía del curso.

En ....., a ..... de ..... de 2004

Firma del padre/madre o tutor

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN.

ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COLONIAS DE VACACIONES PARA APRENDIZAJE DE LENGUA INGLESA DURANTE EL VERANO 2004

ALUMNOS LOTE 2: NO PERTENECIENTES A COLECTIVOS PREFERENTES.

A DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO (H: M:)

DOMICILIO

C. POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | TELÉFONOS

Solicita ayuda de hasta 75 € para participar en una colonia de vacaciones organizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de dos semanas de duración, en el período comprendido entre el 25 de julio y el 5 de septiembre de 2004.

B DATOS DEL CENTRO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: (A cumplimentar por el Centro Educativo)

CENTRO .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA: ..... TELÉFONO: .....

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EL ALUMNO EN 2003/2004 (Señalar con una X lo que corresponda):

5º ENSEÑANZA PRIMARIA: ☐ 6º ENSEÑANZA PRIMARIA : ☐ 1º ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA : ☐

TIPO DE CENTRO : PÚBLICO ☐ PRIVADO CONCERTADO: ☐

D. ....., como..... del Centro educativo, certifica que el alumno al que se refiere esta solicitud, cursa los estudios indicados y que el Centro está sostenido con fondos públicos.

En ....., a ..... de ..... de 2004

(FIRMA)

SELLO DEL CENTRO

AUTORIZACIÓN PATERNA:

D./Dª ..... como padre/madre/tutor legal del solicitante, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante) ..... a participar en las colonias de vacaciones organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el verano de 2004 y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria. Asimismo quedo enterado de que, en caso de resultar beneficiario, deberé abonar la cantidad de **360 €** para completar la cuantía del curso.

En ....., a ..... de ..... de 2004

Firma del padre/madre o tutor

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN.